



REFERENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE	Oficio N°	ID/270-3/2019
ASUNTO: Ref. Artículo 91 fracciones no aplican	Exp N°	ARCH/ADMN
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Fundamento Legal: ART. 3 FRACC. VIII, IX Y XI LGTAIP Y ART. 3 FRACC VII, IX Y XIV LTAIPQROO	
Tipo de documento: Oficio	Unidad Administrativa: Instituto del Deporte	
Fecha de clasificación: 07/01/2019	Rúbrica del titular: Lic. David Martínez González	
Pública: <u>SI</u> Reservada: <u>NO</u> Confidencial: <u>NO</u>	Ampliación Periodo de Reserva: 5 años	
Información obligatoria: A todo el documento	Fecha de Desclasificación:	
Periodo de reserva: 5 años	Rúbrica del titular del Instituto del Deporte que clasifica:	

Lic. Carla García Rodríguez
Directora General de la UVTaip
Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Quintana Roo se informa por este conducto que del **artículo 91 en la fracción XXXIII** (Convenios de coordinación y concertación con sector privado) y en el formato de **PNT** (Plataforma nacional de Transparencia) no se ha generado información debido a que No se han firmado convenios de coordinación y concertación, el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez no ha sido necesario, ya que sólo se contratan empresas para servicios varios, acuerdo de creación del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo Artículos 1, 2 ,3, 4, 5 y 12, expresado lo anterior no se tiene registros en el periodo del 19-septiembre-2018 al 31-diciembre-2018.

Agradezco de antemano su atención estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente




Lic. David Martínez González

Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez

C.c.p Archivo